



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 536
RADICADO:	050013110012-2020-00311 00
PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	OSCAR DANILO PINO RESTREPO
DEMANDADO:	UARIV
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** al solicitante, señor OSCAR DANILO PINO RESTREPO para que, **dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, corrija** la solicitud de tutela (artículos 14, 17 y 37 del Decreto 2591 de 1991), así:

- Allegará la constancia de envío del derecho de petición formulado con destino a la Unidad Administrativa de Atención y Reparación Integral a las Víctimas en el mes de febrero de 2020 y la enviada el 10 de septiembre de 2020, en el que se acredite el recibo por parte de dicha entidad, de manera física y virtual, respectivamente,
- Así mismo adjuntará la evidencia que da a conocer que le responderían en un periodo de 120 días y que sus solicitudes fueron radicadas con numeración 000137732 y 20201309527202, en su orden, tal y como se relata en los presupuestos de hecho de la demanda.
- Por último, allegará la demanda y el derecho de petición en formato PDF, de tal manera que no permita su edición.

NOTIFÍQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __91__ fijados hoy __01__ de OCTUBRE de
2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9368e3ce52dc6d27159447448190112a0c28f45b93ec4c79237b6313368129c4

Documento generado en 30/09/2020 02:58:14 p.m.